

Radicado N°: 686554089001-2018-00215-00
Proceso: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S. A
Demandado: BREINER EFRAÍN GARCÍA DUQUE

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente ordenar, informando que el apoderado principal presentó sustitución de poder y la abogada DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS presenta solicitud de medidas y del auto del art. 440 CGP y revisado el plenario, no existe poder otorgado a dicha togada. Sabana de Torres, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, conforme al artículo 75 del CGP se reconoce como apoderado sustituto de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. a la abogada ANGIE YANINE MITCHELL DE L CRUZ, con T.P. No. 281.727 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, se NIEGA las solicitudes que presenta la togada DIANA CAROLINA RUEDA GAVIS, en razón de que no aportó el poder para actuar, por lo que carece del derecho de postulación conforme a lo reglado en el artículo 73 de C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez